



VIVIENDAS DE PRECIO TASADO

AÑO 2010

L.F. 10/2010, de 10 de mayo (B.O.N. nº60 de 17/05/10), D.F. 4/2006, de 9 de enero (B.O.N. nº 13 de 30/01/06)

- Los módulos y precios máximos son aplicables según la fecha de solicitud de Calificación Provisional.
- La tabla de ayudas se refiere a los ingresos de la última declaración de IRPF que resulte exigible.

CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS DE PRECIO TASADO:

- Superficie útil no superior a 120 m² (140 para familias numerosas) y destinadas a residencia habitual y permanente.
- Deben ser calificadas como tales por el Gobierno de Navarra y adjudicadas por convocatoria pública y baremo.
- Dirigidas a familias con ingresos ponderados inferiores a 6,5 veces el IPREM y superiores a 15.000 €
Que no sean propietarios de otra vivienda, salvo que sea inadecuada y se ofrezca al Gobierno de Navarra, ni hayan suscrito contrato de adquisición de otra vivienda, salvo renuncia al mismo en el caso de vivienda libre.
Que no hayan transmitido una vivienda en los últimos 5 años, salvo que haya generado ingresos inferiores a 90,000 €
Que no hayan promovido un expediente de Rehabilitación Protegida calificada definitivamente en los últimos 5 años.
- El beneficiario de la vivienda deberá estar empadronado en Navarra y contar, en su caso, con permiso de residencia.
- Las viviendas quedan vinculadas al régimen protegido durante 30 años desde su Calificación Definitiva

PRECIO MÁXIMO DE VENTA por m² útil, para promociones que soliciten Calificación Provisional el presente año

VENTA:

Vivienda:	1.753,12 €/m²
Plaza de garaje (1):	1.753,12 €/m²
Locales anejos:	701,25 €/m²

PRÉSTAMOS CUALIFICADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA:

- **Cuantía:** El 80 % del precio máximo de venta de la vivienda, incluidos garaje, trastero y locales vinculados.
- **Interés:** Variable
- **Plazo:** Hasta 35 años para la amortización, más un máximo de 3 años de carencia durante la obra.
- **Cuotas:** Constantes

SUBVENCIONES A LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA:

- **Cuantía:** Se calcula por la aplicación de los porcentajes (6%, 4%, 2%, etc.) obtenidos en la tabla inferior, al precio de venta o adjudicación de vivienda, garaje y trastero vinculados.
- **Familias numerosas:** El 3% o el 6%, según categoría general o especial, con ingresos hasta 3,5 veces el IPREM

TABLA DE INGRESOS PONDERADOS

INGRESOS PONDERADOS (€): (Parte general de la base imponible más rentas exentas de tributación) de la declaración de IRPF del año: 2.009

Composición Familiar (2)	Número de veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)€)				
	1,5	2,5	3,5	4,5	6,5
1 persona	13.087,46	21.812,44	30.537,42	39.262,39	56.712,35
2 personas	15.704,96	26.174,93	36.644,90	47.114,87	68.054,82
3 personas	16.826,74	28.044,57	39.262,39	50.480,22	72.915,87
4 personas	17.846,54	29.744,24	41.641,93	53.539,63	77.335,02
5 personas	18.997,93	31.663,22	44.328,51	56.993,80	82.324,37
6 personas	20.308,13	33.846,89	47.385,65	60.924,40	88.001,92
7 personas	21.812,44	36.354,07	50.895,70	65.437,32	94.520,58
8 personas	23.557,44	39.262,39	54.967,35	70.672,31	102.082,22

AYUDAS ECONÓMICAS A LA ADQUISICIÓN PARA CADA TRAMO DE INGRESOS

SUBVENCIÓN: (LOS DOS CONCEPTOS SIGUIENTES SON ACUMULABLES)

	1,5	2,5	3,5	4,5	6,5
Compra-uso prop.	6%	4%	2%	0%	0%
F. Num. General	3%	3%	3%	0%	0%
F. Num. Especial	6%	6%	6%	0%	0%

Nota (1) Si la superficie calificada de garaje supera los 14 m², por haberse medido según normativa anterior, o siempre, en el caso de viviendas unifamiliares con garaje individual, su precio por m² será el correspondiente a anejos.

Nota (2). Si hay algún minusválido en la unidad familiar se computará una persona más. Lo mismo si la unidad cuenta con alguna persona mayor de 65 años.